

Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas – Oficina de Personal

QUILLOTA, 05 SET. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 5680 / VISTOS:

1. ORD.Nº350 de fecha 28 DE AGOSTO DE 2014 de SRA.CAROLINA MATURANA TORO,JEFA DE PERSONAL a ALCALDE SR.LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar la Regularización de contratación a honorarios de don **CAMILO WLADIMIR LOPEZ ORELLANA**;
2. VºBº Sr. ALCALDE estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 21 DE AGOSTO DE 2014, por prestación de Servicios a Honorarios de don **CAMILO WLADIMIR LOPEZ ORELLANA**;
4. Certificado **Nº5342** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
5. La resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE**, Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado **21 DE AGOSTO DE 2014**, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su ALCALDE SR.LUIS MELLA GAJARDO, Cedula de Identidad Nº9.004.430-3, y don **CAMILO WLADIMIR LOPEZ ORELLANA**, cédula de identidad Nº [REDACTED] **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, con domicilio en [REDACTED] para que realice la labor concreta y específica de: **DESARROLLAR LAS FUNCIONES DE COTIZACIONES DE COMPRAS Y APOYO EN EL PROCESO DE ADQUISICIONES A TRAVES DE CONTACTO PERMANENTE CON LAS UNIDADES EJECUTORAS(COORDINADORES Y ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA)**, de LUNES A VIERNES DESDE LAS 08:30 A 14:00 HRS, desde el 22 DE AGOSTO DE 2014 y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de \$74074.-(**SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS**), ingreso bruto, **POR UNICA VEZ**, desde el 22 DE AGOSTO Y HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2014 y la suma de \$222222.-(**DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS**), ingreso bruto, **MENSUAL**, desde el 01 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria Nº2152104004003, **PRESTACIONES SERVICIOS COMUNITARIOS**.

TERCERO: **ADOpte**, La Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1.-Secretaría Municipal 2.-Control Interno 3.-Finanzas Dideco 4.-Interesado 5.-Archivo de Personal
LMG/DMB/ior



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **21 DE AGOSTO DE 2014**, entre la I. Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don **CAMILO WLADIMIR LOPEZ ORELLANA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don **CAMILO WLADIMIR LOPEZ ORELLANA** para que realice la labor concreta y específica de: **DESARROLLAR LAS FUNCIONES DE COTIZACIONES DE COMPRAS Y APOYO EN EL PROCESO DE ADQUISICIONES A TRAVES DE CONTACTO PERMANENTE CON LAS UNIDADES EJECUTORAS (COORDINADORES Y ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA)**, de **LUNES A VIERNES DESDE LAS 08:30 A 14:00 HRS.**

SEGUNDO: Don **CAMILO WLADIMIR LOPEZ ORELLANA**, no tiene la calidad laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato comenzará a regir desde el **22 DE AGOSTO DE 2014 y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2014**, o hasta que sus servicios sean necesarios. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso de 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$74074.-(SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS)**, ingreso bruto, **POR UNICA VEZ**, desde el **22 DE AGOSTO Y HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2014** y la suma de **\$222222.-(DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS)**, ingreso bruto, **MENSUAL**, desde el **01 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**, con cargo a la cuenta presupuestaria **N°2152104004003 PRESTACIONES SERVICIOS COMUNITARIOS**. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios. Además, tendrá derecho a percibir viático y pasajes cuando deba cumplir funciones fuera de la comuna, debidamente ordenadas por escrito, con el V° B° del Sr. Alcalde. El viático a percibir será equivalente a aquel al que tiene derecho un funcionario municipal grado 16° E.M.

QUINTO: Don **CAMILO WLADIMIR LOPEZ ORELLANA**, tendrá derecho a un descanso remunerado anual proporcional a su jornada laboral, si cuenta con un periodo equivalente o superior a 12 meses continuos de trabajo con la municipalidad de Quillota;

Jornada Completa: 15 días hábiles

Tres cuartos de jornada: 11 días hábiles

Media Jornada: 8 días hábiles

Este descanso será otorgado previa autorización del Director de Área o el encargado de oficina, donde don **CAMILO WLADIMIR LOPEZ ORELLANA**, desarrollará sus funciones.

SEXTO: Don **CAMILO WLADIMIR LOPEZ ORELLANA**, tendrá derecho para ausentarse 6 días de sus labores por motivos particulares, con goce de remuneraciones, previa autorización del Director(a) de la Unidad respectiva. Este permiso será proporcional a su jornada laboral y podrá fraccionarse por días o medios días.

SEPTIMO: Tendrá derecho a ausentarse de sus labores en caso de fallecimiento de las siguientes personas:

a) Fallecimiento de un hijo: tendrá derecho a un permiso de 7 días corridos.

b) Fallecimiento del cónyuge: tendrá derecho a un permiso de 7 días corridos.

c) Fallecimiento de un hijo en periodo de gestación: el permiso será por 3 días hábiles.

d) Fallecimiento del padre o madre del trabajador: se otorgarán 3 días hábiles de permiso.

OCTAVO: Don **CAMILO WLADIMIR LOPEZ ORELLANA**, tendrá derecho a capacitaciones cuando sea requerido por la autoridad, previamente autorizadas por el Señor Alcalde.

NOVENO: Don **CAMILO WLADIMIR LOPEZ ORELLANA**, tendrá derecho a 5 días de permiso post-natal, cuando corresponda.

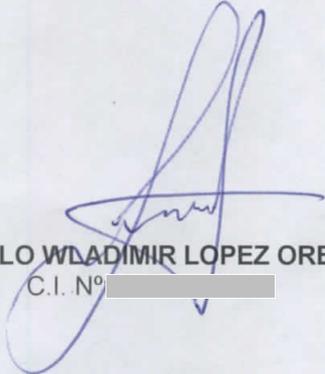
DÉCIMO: Don **CAMILO WLADIMIR LOPEZ ORELLANA**, tendrá derecho al pago de aguinaldo con ocasión de celebración de Fiestas Patrias y Navidad, en un valor que fije el Sr. Alcalde; siempre y cuando en la fecha respectiva exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

DÉCIMO PRIMERO: Don **CAMILO WLADIMIR LOPEZ ORELLANA**, tendrá derecho a uniforme institucional, en forma gratuita cuando la naturaleza de las funciones asignadas lo ameriten, y se otorgará los implementos necesarios de protección personal y seguridad. La asignación de uniforme se hará siempre y cuando en la fecha respectiva exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

DÉCIMO SEGUNDO: No se exige caución a don **CAMILO WLADIMIR LOPEZ ORELLANA**, por cuanto el Director de Desarrollo Comunitario, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

DÉCIMO TERCERO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don **CAMILO WLADIMIR LOPEZ ORELLANA**, en el desempeño de sus funciones.

DÉCIMO CUARTO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se someten.


CAMILO WLADIMIR LOPEZ ORELLANA

C.I. N° 




LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE